



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0762 - MTCyD - 2024

SAN JUAN, 26 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 1500-001395-2024, registro de esta Secretaría de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Deportes, solicita la adquisición de materiales de electricidad necesarios para la instalación eléctrica en un contenedor ubicado en el Dique Punta Negra, donde funciona la Escuela de Deportes Náuticos y para Anexo I con la contratación del servicio eléctrico.
Que atento a lo expuesto se estima conveniente autorizar al Departamento Contable División Compras y Suministros de esta Secretaría de Deportes, a llamar a Compulsa Abreviada, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 2000-A-2020, Art. 12 inc. 3°, art. 15, Decreto Reglamentario N° 0004/2020, art. 56 y circular N° 017-OCC-2022.
Que de fs. 09 a 14, obra Decreto N° 2149-MHF-2022, mediante el cual se aprueba el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y su ANEXO II-DECLARACION JURADA".
Que de fs. 15 a 17, obra proyecto Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Que atento a lo expuesto se estima conveniente disponer de conformidad.
POR ELLO;

**EL MINISTRO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Contable - División Compras y Suministros de este Organismo, a llamar a Compulsa Abreviada, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 2000-A-2020, Art. 12 inc. 3°, art. 15, Decreto Reglamentario N° 0004/2020, art. 56 y circular N° 017-OCC-2022, para la adquisición de materiales de electricidad necesarios para la instalación eléctrica en un contenedor ubicado en el Dique Punta Negra, donde funciona la Escuela de Deportes Náuticos y para Anexo I con la contratación del servicio eléctrico.

ARTÍCULO 2°.- La Compulsa Abreviada se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, dispuesto mediante Decreto N° 2149-MHF-2022. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Régimen de Contrataciones Ley N° 2000-A-", que forman parte integrante del presente acto. Los pliegos revisten carácter de Gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal es con cargo a: PROGRAMA: 01. ACTIVIDADES CENTRALES - ACTIVIDAD: 00.00.A03-- MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS, TRANSPORTE Y ALBERGUE SUBPROGRAMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO: 3-SERVICIOS NO PERSONALES Y 2-BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO FISCAL: PRESUPUESTO 2024.

ARTÍCULO 4°.- Fungase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes